

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 128/90 del Consejo Académico / de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situa-// ción del egresado Juan Carlos NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año con ante rioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artícu- lo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Ense-// ñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refren dar la Resolución n° 128/90 del Consejo Académico de la Facul-// tad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

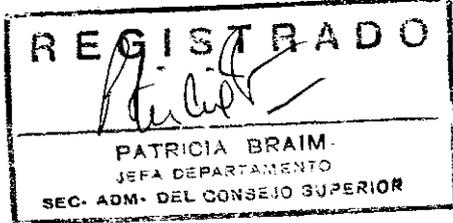
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 128/90 del Consejo Aca démico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la apro bación de las materias de 5to. año, Electrónica Aplicada II (29 de julio de 1986), Medidas Electrónicas I (4 de marzo de 1987),

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Principios de Sistemas de Comunicación (3 de marzo de 1987), /
Principios de Sistemas de Control (24 de julio de 1986), Tecno-
logía de los Materiales Electrónicos (22 de julio de 1986); exi-
miendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artí-
culo 3ro. de la Ordenanza n° 298, al alumno Juan Carlos NAVARRO
(Legajo n° 01-10410-6) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 674/90

U. T. N.
M. P.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



[Handwritten signature]
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO